



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

“Por medio de la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional “Ciudadela del Sur”, localizado en el municipio de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca.”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 8º de la Resolución 204 del 09 de febrero de 2011, modificada por la Resolución 967 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007, “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010*”, facultaron al Gobierno Nacional para “*(...) definir, formular, adoptar, ejecutar y financiar los Macroproyectos de interés social nacional, y señalar las condiciones para su participación y desarrollo, con el fin de promover la disponibilidad del suelo para la ejecución de programas, proyectos u obras de utilidad pública o interés social.*”

Que el Decreto 4260 del 2007 modificado parcialmente por el Decreto 3671 de 2009, reglamentó los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007, para la determinación e identificación, formulación, adopción y ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional.

Que mediante comunicación No. 4120-E1-18147 del 12 de febrero de 2010 la Señora Rosa Antonia Moncada Córdoba, Gerente General del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Guadalajara de Buga – IMVIBUGA, pone en consideración del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el Documento Técnico de Soporte del Macroproyecto “Ciudadela del Sur” para su respectivo estudio y análisis.

"Por medio de la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela del Sur", localizado en el municipio de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca."

Que efectuadas ciertas aclaraciones del Documento Técnico de Soporte, se solicitó a la Gerente General de IMVIBUGA, aclarar "(...) *si el promotor del proyecto y responsable frente a las actuaciones administrativas que se adelantan actualmente, es el Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Guadalajara de Buga - IMVIBUGA o la Asociación Provivienda "Las Orquídeas"*, a lo que IMVIBUGA a través de su representante legal, contestó mediante comunicación con radicado 4120-E1-13124 del 04 de febrero de 2011 que la participación de esta entidad se limitó a un acompañamiento técnico.

Efectuada esta aclaración y en consideración a que los inmuebles que hacen parte del área propuesta de intervención, han sido adquiridos en su mayoría por la Asociación Provivienda "Las Orquídeas", y que su representante legal ha respondido por los trámites administrativos necesarios para impulsar las distintas etapas, es la Organización Popular de Vivienda la que promueve el respectivo Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Que el 24 de Agosto de 2010 mediante oficio 3100-2-107085 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial informa a la Organización Popular de Vivienda "Las Orquídeas" que de acuerdo con la sentencia C-149 del 03 de agosto de 2010 proferida por la Honorable Corte Constitucional, el Macroproyecto "Ciudadela del Sur" por encontrarse en curso al momento de la expedición del citado fallo, puede continuar con el proceso de Identificación y Determinación y por tal razón se retomará la revisión de la documentación aportada por parte del promotor.

Que el 9 de febrero de 2011, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución 204 "*Por la cual se dicta el procedimiento interno para la adopción de Macroproyectos de Interés Social Nacional, se establecen requisitos técnicos, financieros y legales complementarios para su formulación y se crea el Comité Evaluador*", publicada en el diario Oficial 47979 del 10 de febrero de 2011.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Resolución 204 de 2011, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela del Sur", se encontraba en etapa de identificación y determinación.

Que mediante el Acuerdo No. 052 de 2010 "*Por medio del cual se delimita un perímetro de expansión para el Corregimiento de Quebradaseca y se dictan otras disposiciones*", expedido por el honorable Consejo Municipal de Guadalajara de Buga, se incluyó el área de planificación del Macroproyecto "Ciudadela del Sur" dentro del área de expansión del Municipio de Guadalajara de Buga.

"Por medio de la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela del Sur", localizado en el municipio de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca."

Que el día 4 de junio de 2013 mediante oficio SPM-1400-09125-13 la Secretaría de Planeación Municipal de Guadalajara de Buga definió las determinantes urbanísticas para la formulación del Plan Parcial denominado "Ciudadela del Sur".

Que el día 20 de junio de 2013, mediante oficio 105-13 la Organización Popular de Vivienda Las Orquídeas radicó ante la Secretaría de Planeación Municipal de Guadalajara de Buga los documentos para la revisión del proyecto de Plan Parcial.

Que el día 12 de diciembre del año 2013 se llevo a cabo una reunión en las instalaciones de la Secretaria de Vivienda de Buga en la cual el promotor realizo una presentación del avance en la formulación de la propuesta del Macroproyecto, ante lo cual el Ministerio solicitó al promotor radicar el Documento Técnico de Soporte con las modificaciones relacionadas con la situación jurídica de los predios objeto del Macroproyecto, permisos ambientales y viabilidad en el tema de servicios públicos domicialirios.

Que el día 17 de enero de 2014 mediante radicado 2014ER0002454 el señor Efraín Arana Osorio en su calidad de Representante Legal de la Asociación Provivienda Las Orquídeas, remite el Documento Técnico de Soporte para la etapa de identificación y determinación del Macroproyecto de Interes Social Nacional "Ciudadela del Sur".

Que el día 12 de junio de 2014 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó la evaluación de la documentación aportada por parte del promotor y diligencio la Ficha Técnica Macros-Revisión y Evaluación Técnica de Macroproyectos.

Que el día 14 de julio de 2015, la alcaldía municipal de Guadalajara de Buga adoptó el Plan Parcial denominado "Ciudadela del Sur" mediante Decreto DAM-1100-109-2015 en el área de planificación del Macroproyecto.

Que el día 14 de diciembre de 2015 mediante oficio 2015ER0132485, el señor Efraín Arana Osorio en su calidad de Representante Legal de la Asociación Provivienda Las Orquídeas, presentó solicitud de desistimiento de la propuesta del Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Ciudadela del Sur", localizado en el municipio de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que la alcaldía municipal de Guadalajara de Buga adoptó el Plan Parcial denominado "Ciudadela del Sur" mediante Decreto DAM-1100-109-2015.

Que de conformidad con lo expuesto y en consonancia con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código*

"Por medio de la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela del Sur", localizado en el municipio de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca."

de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificada por la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se procederá a archivar la presente actuación administrativa.

RESUELVE:

Artículo Primero. ARCHIVAR la actuación administrativa que inició con la presentación de la propuesta de un Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Ciudadela del Sur", localizado en el municipio de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca, radicado mediante comunicación 18147 del 12 de febrero de 2010 por parte Señora Rosa Antonia Moncada Córdoba, Gerente General del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Guadalajara de Buga – IMVIBUGA, para la etapa de identificación y determinación del mismo, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo. NOTIFICAR personalmente al señor Efraín Arana Osorio en su calidad de Representante Legal de la Asociación Provivienda Las Orquídeas como responsable del proceso del Macroproyecto, indicándole que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Tercero. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio